



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
021311 11 NOV 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 12337 del 23 de junio de 2017, modificada mediante la Resolución No. 8600 de 14 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 20 de junio de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales (Código SNIES 106328).

Que en sesión realizada los días 29 y 30 de abril de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Ciencias Sociales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El programa cuenta con un Proyecto Educativo coherente y articulado con el Proyecto Educativo Institucional que orienta todas sus acciones y es conocido y apropiado por toda la comunidad educativa.*
- *Para la atención directa del Programa se cuenta con 23 docentes de tiempo completo y 4 de medio tiempo, para la atención de 416 estudiantes y una relación de 16 estudiantes por docente. La formación de los docentes de tiempo completo es de 16 con doctorado, 9 magister y un especialista; los estudiantes y egresados destacan la idoneidad y compromiso de los docentes del programa.*
- *Los resultados de las Competencias genéricas del Programa en Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas se encuentran por encima del Grupo de referencia, excepto la Competencia de Inglés que se encuentra por debajo del Grupo de referencia.*
- *El programa tiene el apoyo de nueve grupos de investigación: Historia de la práctica pedagógica en Colombia (A1); Formación y antropología pedagógica (A); Didáctica de la Educación Superior (A); UNIPLURIVERSIDAD (B); COMPRENDER (B); Didáctica y Nuevas tecnologías (B); Calidad de la Educación y Proyecto Educativo institucional (c); Conversaciones entre Pedagogía y Psicoanálisis (Reconocido) y DIVERSER (no reconocido). La producción académica del profesorado, en el marco de la actividad en los grupos de investigación de la Licenciatura de Ciencias Sociales, evidencia, para la ventana del 2014 al 2018, 404 productos, para una relación de 17,57 productos profesor por año.*
- *La Licenciatura en Ciencias Sociales, cuenta con todos los programas y servicios de Bienestar: Deporte, salud, cultura, apoyo social, jornadas de psico-orientación, entre otros. Adicionalmente, se destacan los apoyos económicos aplicados en la Licenciatura de Ciencias Sociales como: Becas Gobernación de Antioquia, becas solidarias, cursos de baile y de teatro, pasajes metro, servicio de estímulos académicos, jóvenes en acción, servicio de alimentación estudiantil, entre otros.*
- *La Biblioteca Central de la Universidad ofrece los servicios de préstamo, biblioteca digital, orientación al usuario, servicio de alerta, préstamo interbibliotecario, sala de lectura, búsquedas especializadas y formación de usuarios, con un importante número de publicaciones y bases de datos relacionadas directamente con las temáticas de interés del Programa. Se destaca la reciente creación de la plataforma de acceso a la información para la población con discapacidad visual en un servicio para Invidentes y la Sala Jorge Luis Borges; el Centro de Documentación (CEDED), en donde se recopilan todas las tesis de grado de pregrado y posgrado de la Facultad de Educación.*
- *La Universidad de Antioquia cuenta con una política sólida relacionada con visibilidad nacional e internacional manifiesta en los recursos que destina para tal fin y las distintas unidades académico - administrativas que apoyan y promueven la movilidad. La Facultad y el Programa cuentan con sus propios convenios y pertenecen a redes nacionales e internacionales: Red Colombiana de Grupos de Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales; la Red Iberoamericana de Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales; el Coloquio Colombiano*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

de Formación Ciudadana; el Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales (ELMeCS); y la Red de Educación Superior Basada en Competencias (REDEBEC), entre otras. Estos convenios han permitido la movilidad de 5 estudiantes extranjeros en el Programa, procedentes de Costa Rica, Alemania y España y 28 estudiantes de la Licenciatura han sido beneficiados de la política de movilidad saliente.

- La deserción estudiantil se ha disminuido con la implementación de la política de prevención temprana de la deserción, en la que ha jugado un papel destacado la política de bienestar universitario. La licenciatura disminuyó la deserción en el periodo comprendido entre los semestres 2017-1/2018-1. En la información reportada oficialmente, para el 2016-II la deserción del programa era de 2,04% por debajo de la media nacional de 22,52%.

- La Coordinación del Programa mantiene contacto con los egresados con el propósito de conocer las necesidades de su formación y recibir sus sugerencias para el mejoramiento del Programa. A partir del trabajo de grado "Comunidad de egresados de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales: una ruta para potenciar los maestros egresados como "sujetos de saber y sujetos políticos" (2015), se realizó una caracterización profesional de los egresados del Programa. Según la percepción de los empleadores, el impacto de estos es relevante no sólo por los datos y cifras registradas en el informe, sino por su iniciativa, liderazgo y la calidad de su desempeño profesional, que, según los propios egresados, es el resultado de un proceso académico exigente a partir del desarrollo de competencias en investigación y el énfasis en el aprender a ser.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Es recomendable, en el sentir de la comunidad educativa del programa, adecuar la infraestructura para el desarrollo de actividades tales como asesorías, reuniones de profesores y mejor dotación de una sala informática.

- Fortalecer el vínculo de los estudiantes del programa con los procesos y proyectos realizados por los grupos de investigación.

- A 2016-II se reporta como tasa de graduación del programa el 10,45% por debajo de la media nacional de 22,52%, lo que invita a generar mecanismos que permitan a los estudiantes culminar su proceso formativo en los 10 semestres previstos curricularmente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Licenciatura en Ciencias Sociales
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 